

Providencia, 20 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1504126

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1504126**, presentada por don **Germán Jairo** **[REDACTED]** RUT **[REDACTED]** en representación de **SOCIEDAD AGRICOLA PAMPA BLANCA LIMITADA, RUT N° 79.672.230-4** de fecha **06 de marzo de 2020**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en formulario 21, **folios N°s 950918446**.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente;

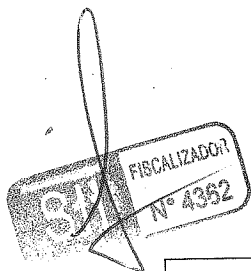
RESUELVO:

HA LUGAR a lo solicitado, otorgándosele el siguiente porcentaje de condonación, por el formulario 21, **folios N°s 950918446**, correspondientes a:

☒ **85%** de interés penal ☐ de Multas asociadas al impuesto ☐ de otras multas.

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, debido a lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



CHRISTIAN SOTO TORRES

DIRECTOR REGIONAL

Notificación vía correo electrónico: [REDACTED]				
Notificación Res. Ex. N° 1504126 de 20-03-20				
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe